



Seguimiento a la Estrategia para la Mejora de la Ejecución y Calidad del Gasto Público en la Corte de Constitucionalidad

En atención al artículo 21 del Decreto Número 36-2024,
Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del
Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco





Presentación

La Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa cuya función esencial es defender el orden constitucional, por lo que su mandato debe ser ejercido conforme a los más altos estándares de responsabilidad, independencia e imparcialidad. Para alcanzar este fin es de suma importancia alcanzar altos niveles de eficiencia y eficacia en los procesos jurisdiccionales, así como la modernización y fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera en su calidad de apoyo a la gestión sustantiva de esta Corte.

Por lo anterior, y en observancia a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco y al Memorándum 006-2025/UDAI/SLJG/nmipp de la Unidad de Auditoría Interna con el visto bueno de Presidencia, que indica “Observancia y Cumplimiento al Decreto 36-2024 del Congreso de la República en lo que corresponda”, se presenta la siguiente Estrategia para la Mejora de la Ejecución y Calidad del Gasto Público en el año 2025 de la Corte de Constitucionalidad, que incluye los temas siguientes:

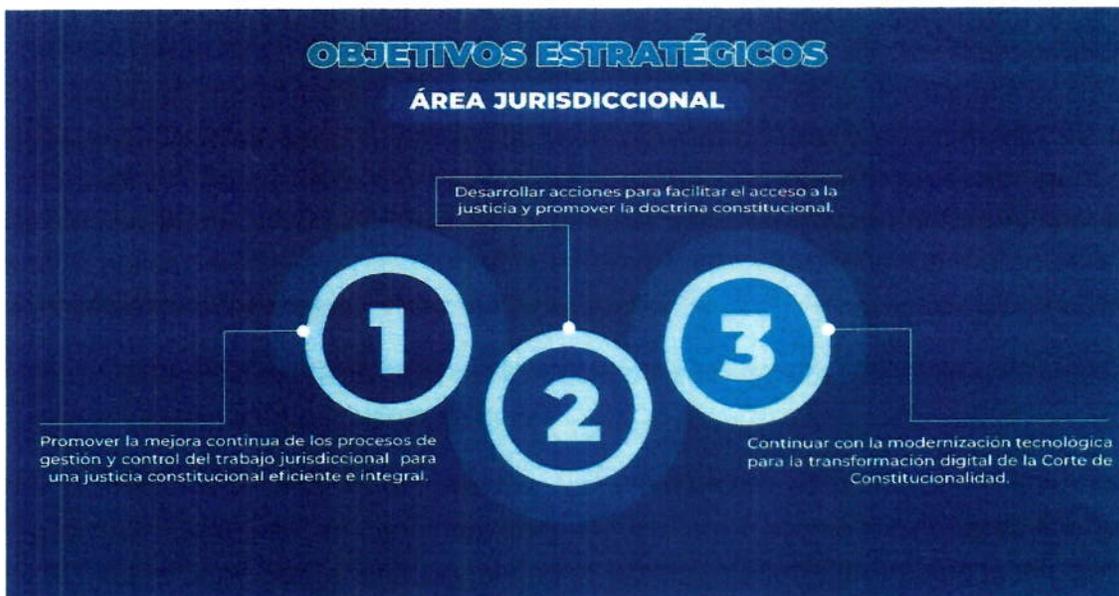
- a) Plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, relacionado principalmente con el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 y el Plan Operativo Anual 2025 y Multianual 2025-2029.
- b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal, valiéndose de los sistemas informáticos de la administración pública, velando por la aplicación de la normativa legal vigente y el uso adecuado de los instrumentos de gestión y control interno.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía, haciendo la presentación oportuna de los informes mensuales, cuatrimestrales y anuales que establece la normativa legal vigente, así como la atención a la información solicitada a esta institución que sea pertinente y de su competencia.

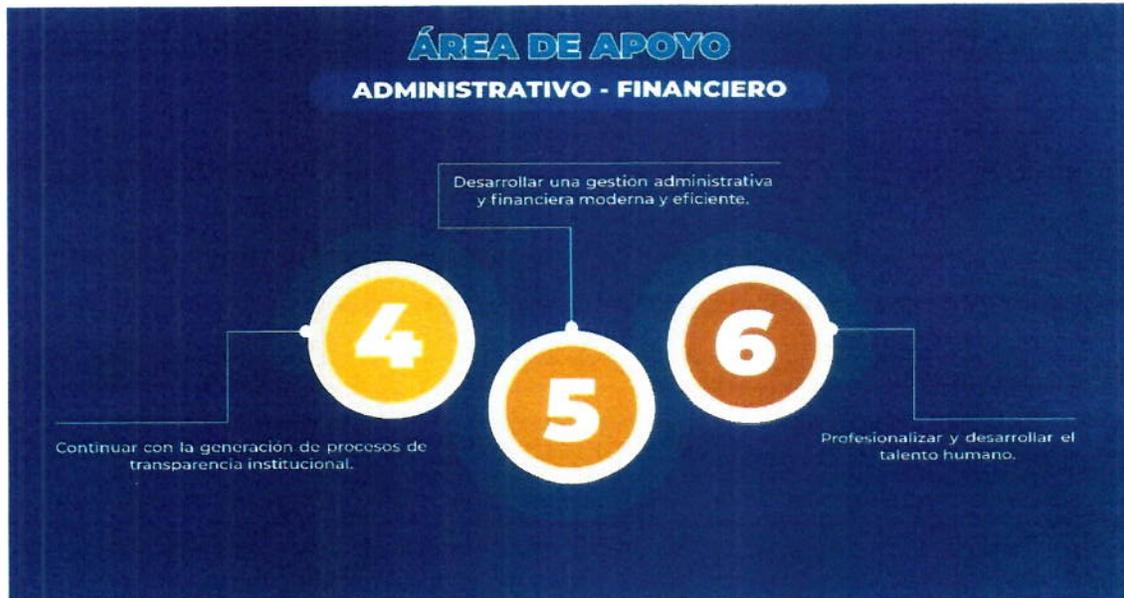
Estrategia para la Mejora de la Calidad del Gasto Público

Por medio del Acuerdo Número 17-2024 de la Corte de Constitucionalidad se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos, las Normas de Ejecución y el Plan Operativo Anual 2025 y Multianual 2025-2029 de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal 2025, instrumentos de gestión operativa de la planificación y presupuesto que se constituyen en la base para el control y seguimiento de las prioridades del gasto de la Corte de Constitucionalidad para el presente ejercicio fiscal, y con la utilización de otras herramientas administrativas e informáticas, así como la aplicación de leyes y normativa externa e interna, brindan el marco para la elaboración de la presente estrategia.

a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados

Para alcanzar los resultados planteados por la Institución, es primordial el desarrollo integral de la Corte de Constitucionalidad, por lo que por medio del Acuerdo Número 14-2022 de la Corte de Constitucionalidad se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027, dicho plan se implementará por medio de acciones contenidas en los instrumentos de planificación, que incluye los siguientes objetivos estratégicos:

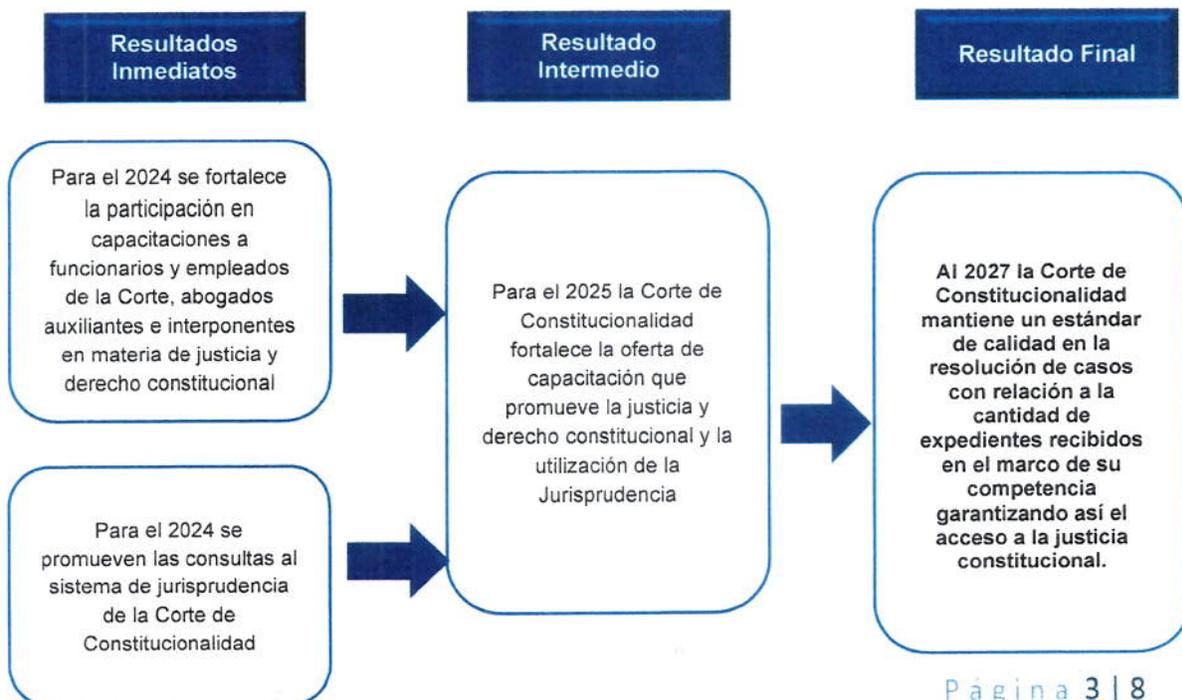




Fuente: Plan Estratégico Institucional 2022-2027, aprobado en el Acuerdo Número 14-2022 de la Corte de Constitucionalidad.

Resultado Institucional

Los resultados final, intermedio e inmediato, se determinaron considerando el problema principal, las causas directas e indirectas, desarrolladas en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la forma siguiente:





Productos, subproductos y responsables.

No.	Producto	Subproducto	Responsable
1	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	Informes de gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia	La información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información (DTI) de la Corte de Constitucionalidad previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.
2	Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	La información será proporcionada por la Dirección Financiera (DIFIN) de la Corte de Constitucionalidad previo consenso con los departamentos de las áreas presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.

Fuente: Plan Operativo Anual 2025 y Multianual 2025-2029, aprobado en el Acuerdo Número 17-2024 de la Corte de Constitucionalidad.



b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.

La Corte de Constitucionalidad a través de los principios establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027, fomenta una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, ratificando que el actuar de la Corte de Constitucionalidad, se distingue por la apertura y divulgación de información de carácter público acerca de su gestión.

En ese mismo sentido, a través de distintos instrumentos se han aprobado una serie de medidas de optimización del gasto y promoción de la transparencia, por lo que se ratifican las medidas siguientes:

Medidas de transparencia

1. Continuar con la realización de campañas de sensibilización sobre los principios institucionales y valores orientados a promover el buen comportamiento de los trabajadores que prestan sus servicios en la Corte de Constitucionalidad, fortaleciendo la identidad institucional y la cultura de integridad institucional, recalando la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas.
2. Aseguramiento de la cultura de transparencia a través de la página web institucional, como medio de difusión, mostrando a la ciudadanía la información en tiempo real de la gestión efectuada por la Corte de Constitucionalidad, conteniendo los casos aprobados en el Pleno de Magistrados, resoluciones y notificaciones, entre otros; con lo cual se garantiza el trabajo continuo en la gestión del Tribunal. Adicionalmente, la Corte cuenta con consulta del archivo histórico de jurisprudencia, así como acceso a la consulta de expedientes de interés.
3. Uso adecuado y actualizado de los sistemas informáticos de la administración pública en lo que respecta a las operaciones de planificación, administrativas y financieras que realiza la Corte de Constitucionalidad.
4. Realizar de manera oportuna los análisis presupuestarios, financieros, opiniones y dictámenes cuando corresponda, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades de esta Corte para el uso adecuado de los recursos asignados.

Medidas de optimización del gasto

1. De conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Número 17-2024 de la Corte de Constitucionalidad, en la administración de los fondos rotativos, se deben cumplir con todas las normas que sean aplicables y con la utilización de criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto en la contratación de servicios y en la adquisición de suministros y bienes. El Acuerdo Número 515-2024, Constitución del Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos de la Corte de Constitucionalidad, vigente para el ejercicio fiscal 2025, establecen entre otras las medidas siguientes:
 - Observancia estricta de gastos únicamente en los renglones específicos establecidos para cada fondo rotativo interno.
 - Se establece la prohibición de efectuar compra de combustible para medios de transporte.
 - Se establece como monto máximo Q10,000.00 en una sola compra en cada uno de los fondos rotativos internos.
 - El Acuerdo indica que los encargados de los fondos rotativos internos deberán registrarse según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Constitución y Administración de Fondos Rotativos.

2. Con relación a los Viáticos, Gastos Conexos y de Representación el Acuerdo Número 14-2023 de la Corte de Constitucionalidad, que aprueba el Reglamento correspondiente establece lo siguiente:
 - La autorización de viáticos se realizará mediante Acuerdo de Presidencia.
 - Para la comprobación de viáticos deben utilizarse formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
 - Cuando por fuerza mayor la comisión encomendada se suspenda o cancele, los fondos anticipados, deben reintegrarse inmediatamente.
 - Queda prohibido el fraccionamiento de una comisión con el propósito de cobrar la cuota diaria completa, y quien fraccione la comisión en esa forma será responsable y quedará obligado al reintegro correspondiente.
 - El reglamento menciona sanciones respecto al incumplimiento de las disposiciones que en él contengan.



3. La Dirección Financiera debe verificar el comportamiento de los ingresos y egresos e informar a la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, el avance en la ejecución del presupuesto de egresos de la Corte de Constitucionalidad.
4. La Dirección de Recursos Humanos y Dirección Administrativa, deben ejercer un control oportuno y evaluación sobre la ejecución presupuestaria.
5. Evaluación constante de la información administrativa y financiera, procedimientos administrativos y otros procesos internos a través de la Unidad de Auditoría Interna, con el objetivo de asegurar la aplicación de las normas de control interno de forma eficaz y eficiente para la mejora continua, la realización adecuada de las acciones y el cumplimiento de los principios de transparencia, austeridad y responsabilidad.
6. Observancia estricta y continua a lo establecido en las leyes y normas complementarias emitidas por los entes rectores y fiscalizadores, realizando la ejecución del gasto público dentro del marco normativo y legal.
7. Los responsables de las rendiciones fiscales deben cumplir con las disposiciones y plazos establecidos en las leyes y reglamentos tributarios establecidos.
8. De conformidad con el Acuerdo Número 6-2023 de la Corte de Constitucionalidad, que aprueba la Normativa de Línea Gráfica de la Institución, para garantizar la calidad de gasto, el personal de este Tribunal debe continuar utilizando la papelería, hojas móviles registradas y habilitadas por la Contraloría General de Cuentas, suministros, uniformes y todos aquellos insumos que aún cuenten con la imagen anterior, hasta agotar existencias.
9. Con el fin de disminuir el rubro de fotocopiado e impresión se realizarán campañas dirigidas a los trabajadores para utilizar herramientas electrónicas tales como el correo electrónico o impresión a doble cara o en papel reciclable. En este sentido se insta a continuar utilizando los recipientes para el manejo y clasificación del papel.



c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

La Corte de Constitucionalidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública y el Acuerdo Número 153-2024 de Presidencia de la Corte de Constitucionalidad, que aprueba la versión 2.1 del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública y en observancia a lo establecido en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; considerando además los requerimientos de los entes rectores y fiscalizadores; y en seguimiento a la estrategia de transparencia planteada, implementa las acciones estratégicas para la rendición de cuentas de todas sus dependencias, en coordinación con la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Dirección de Tecnologías de Información, a través de la página web institucional www.cc.gob.gt y del servicio al público en general en sus instalaciones en la 11 avenida 9-37 zona 1 ciudad de Guatemala, de la manera siguiente:

1. Realizar la publicación mensual, cuatrimestral, anual o a requerimiento de los entes rectores y fiscalizadores de la información siguiente:
 - Información pública de oficio, tal como la estructura orgánica, funciones, direcciones y teléfonos, directorio de empleados y servidores públicos, misión, objetivos, plan operativo anual, manuales de procedimientos, información presupuestaria, ejecución a nivel de renglón de gasto, depósitos constituidos con fondos públicos, información de eventos de cotización y licitación, contrataciones de bienes y servicios, listado de viajes nacionales e internacionales autorizados, inventario de bienes muebles e inmuebles, contratos de mantenimientos y arrendamientos, entre otra información.
 - Realizar la publicación de información financiera que entrega a entidades rectores y fiscalizadoras, de acuerdo con los lineamientos establecidos, tal como el informe de ejecución presupuestaria, gestión y rendición de cuentas, liquidación de la ejecución presupuestaria, avance de ejecución física y financiera, así como el reporte de modificaciones presupuestarias.
2. Entregar la información pública solicitada por la población en general, siempre que esta se realice de la forma y por los medios adecuados, que corresponda a la institución y este dentro de los términos que legalmente sean pertinentes.



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

Guatemala, C. A.

Néstor Mauricio Vásquez Pimentel
Presidente

434

TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA

PRESIDENCIA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REMITENTE: Presidencia

FECHA DE ENVÍO: 31/03/2025



PASE A:

Table with 2 columns: Left column (Secretaría General, Secretaría del Pleno, Sección Administrativa y Tributaria, Sección Laboral, Sección Civil, Sección Penal, Instituto de Justicia Constitucional, Unidad de Gaceta y Jurisprudencia, Otro) and Right column (Dirección Administrativa, Dirección de RRHH, Dirección de Tecnologías de Información, Dirección Financiera, Unidad de Comunicación Estratégica, Unidad de Información Pública, Unidad de Protocolo y Cooperación, Unidad de Auditoría Interna).

Observaciones:

Con autorización de esta Presidencia, vuelvan los siguientes documentos para que continúen con el trámite correspondiente:

- Oficio 037-2025 de fecha 26 de marzo del año en curso, en el que solicitan la aprobación para la publicación del documento "Seguimiento a las estrategias para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público en la Corte de Constitucionalidad".
Circular 001-2025 de fecha 01 de abril del año en curso para que se continúe con el trámite correspondiente en esa fecha.

